Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación FONVALMED Fondo de Valorización de Medellín	**ESTUDIOS PREVIOS**

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Nombre del proyecto: Servicio integral para almacenaje y custodia de archivos en el Fondo de Valorización de Medellín – Fonvalmed.

Necesidad de contratación: Se requiere realizar la contratación del servicio integral de almacenaje y custodia de archivo, incluyendo el transporte, identificación de expedientes, atención de consultas, suministro de cajas X200 y X300 y auxiliares de archivo.

Plazo: Siete (7) meses, sin exceder la vigencia fiscal o hasta agotar recursos.

Fecha de elaboración y versión: marzo de 2026. Versión 2

2. DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL

CDP No. 105 de 2026 – VALOR PRESUPUESTO: CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($132.608.280), incluido IVA.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL FONDO DE VALORIZACIÓN DE MEDELLÍN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

En el marco del proceso de descentralización, la Constitución Política de 1991 otorgó a las autoridades político-administrativas de las entidades territoriales, competencias, funciones y atribuciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

ARTICULO 2°. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La contribución por valorización es un mecanismo que data de tiempo atrás utilizado en muchos países para hacer obras de infraestructura vial y así impulsar el desarrollo de una comunidad o región. Este concepto se basa en que, al ejecutar una obra pública, los predios aledaños a ella obtienen un beneficio denominado valorización del predio, es por esta razón que mediante una caracterización de predios y conjugando un sinnúmero de variables, dentro de estas los avalúos comerciales antes y después de la ejecución de la obra, se determina el beneficio que se va a distribuir mediante la contribución por valorización.

Mediante Decreto 104 de 2007 se creó El Fondo de Valorización de Medellín – FONVALMED, modificado mediante el Decreto 883 de 2015, establecimiento público, adscrito a la Secretaría de Hacienda, cuyo objeto es administrar los bienes, las rentas y los demás ingresos originados en la ejecución de obras públicas financiadas total o parcialmente a través del sistema de la contribución de valorización.

La actual administración pretende dar continuidad a la construcción de las obras pendientes en el proceso de valorización de El Poblado y con las menores afectaciones posibles a la comunidad, el Fonvalmed realiza la ejecución de varias obras que seguirán financiadas con la contribución de valorización, decretadas mediante resoluciones 0725 de 2009, 0824 de 2010, 0246 de 2012 y 0197 de 2014 y distribuidas mediante la Resolución 094 de 2014.

Es por ello que, mediante el instrumento financiero de la contribución de valorización, establecido según el Acuerdo 58 de 2008 y la participación en plusvalía reglamentada por el Decreto 752 de 2013, el Distrito de Medellín podrá financiar obras de interés público vinculada a proyectos urbanos contemplados en el Acuerdo 048 de 2014 – Plan de Ordenamiento Territorial.

En cumplimento de la Ley 594 de 2000 por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos, se menciona la obligatoriedad de las entidades del estado de garantizar la organización, conservación, acceso, consulta, control y custodia de los documentos conforme a la normatividad archivística vigente. El artículo 13 de la mencionada Ley señala que: “La administración pública deberá garantizar los espacios e instalaciones necesarios para el correcto funcionamiento de sus archivos” y en consonancia con el parágrafo 1 del artículo 14, establece “La administración pública podrá contratar con personas naturales o jurídicas los servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo”.

En desarrollo de las actividades propias de la entidad, el Centro de Administración Documental del Fonvalmed ha venido en crecimiento de la producción documental, de cual se tiene un volumen de 1.320 cajas (referencia X300) con expedientes cerrados, debidamente descritos y ordenados.

Dado que el Fonvalmed no cuenta con sede propia ni planta de personal, requiere contratar los servicios de almacenamiento y custodia de documentos y servicios complementarios para la conservación de los documentos actuales y de los demás que se generen en la fase de Archivo Central y que hayan sido objeto de los procesos de clasificación, depuración, ordenación y descripción documental.

Aunado a lo anterior, con el propósito de salvaguardar la documentación de la entidad en condiciones medioambientales adecuadas, con estándares de seguridad y confidencialidad de la información, se requiere contar con una infraestructura física y tecnológica de alta calidad para el almacenaje, administración y custodia de la documentación que genera el Fondo de Valorización de Medellín.

Así las cosas, desde FONVALMED se pretende obtener como beneficios derivados del presente proceso de contratación los siguientes:

- Condiciones óptimas de almacenamiento
- Seguridad de la información
- Disminución de probabilidades de obsolescencia tecnológica
- Disminución de costos de arrendamiento
- Disminución de costos de servicios públicos
- Disminución de labores de aseo general y limpieza preventiva

- No existencia de costos de administración de almacenaje
- Disminución costos de mantenimiento
- No existencia de costos de equipos de acondicionamiento medioambiental y de seguridad
- Disminución de estanterías y elementos de almacenamiento
- Menor valor pólizas de seguros
- Entrega del proveedor en los centros de trabajo
- Optimización de recursos físicos y de personal
- Suministro oportuno de productos requeridos y/o sustitutos.
- Personal de apoyo al proceso que realice las actividades de ordenación y alistamiento de los expedientes y unidades de almacenamiento que se enviarán al servicio de custodia.

Dado lo anterior, se hace necesario realizar un proceso de selección abreviada de menor cuantía por medio del cual se garantice la contratación del servicio de integral de custodia y almacenaje de archivos.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Descripción del objeto: Servicio integral para almacenaje y custodia de archivos en el Fondo de Valorización de Medellín.

Codificación del bien, obra o servicio según codificación de las Naciones Unidas – UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
78000000	78130000	78131800	78131804	Servicios de almacenaje de documentos
24000000	24100000	24102000		Disposición en estantes y almacenamiento
81000000	81110000	81111900		Sistemas de recuperación de información

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de servicios.

ALCANCE DEL OBJETO: El contratista se obligará para con el Fonvalmed a prestar los servicios de almacenaje y custodia de los que le sean entregados por el Fonvalmed, transporte de los archivos (físicos), entrega, recepción y homologación de documentos, servicio de consulta de cajas con expedientes, suministro de cajas de archivo X200 y X300, así como el desmonte final del servicio, pondrá al servicio del Fonvalmed auxiliares de archivo con el fin ejecutar los procesos técnicos operativos requeridos para el alistamiento de información previa al envío del servicio de custodia; todo ello para cumplir con las actividades del Fondo de Valorización de Medellín, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el documento de estudios previos, así como al aviso de invitación pública y la propuesta presentada y aprobada por el Fonvalmed.

Se entiende que los bienes y servicios a suministrar, objeto de la presente selección de menor

cuantía, deben cumplir como mínimo con las condiciones técnicas que se describen en el presente documento.

El proveedor debe estar en condiciones de entregar y prestar sus servicios en los tiempos pactados.

NOTA: El presente objeto contractual se encuentra relacionado en el plan anual de adquisiciones para la presente vigencia.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Almacenaje y custodia:

Almacenar y custodiar los archivos que le sean entregados por el Fonvalmed, a través del Centro de Administración Documental, cumpliendo con todas las normas y procedimientos establecidos por el Archivo General de la Nación.

El Fonvalmed entregará los archivos físicos debidamente organizados, relacionados e inventariados, y el contratista recibirá de la misma forma, aceptando y firmando, uno y otro, la entrega y recepción.

Al momento de finalizar el contrato y de requerirse el retiro total de los archivos de Fonvalmed, el contratista deberá entregarlos en la misma forma en que los recibió.

Cantidad 1.320 cajas aproximadamente

Nota 1. Se considerará dentro del proceso una entrega inicial de 1.320 cajas X300 y entregas posteriores a necesidad del Fonvalmed. La cantidad inicial servirá de referencia para la evaluación y propuestas económicas, pero no significa que esas serán las cantidades exactas de ejecución.

El contratista deberá controlar todos aquellos riesgos que puedan afectar la preservación de los archivos, evitando posibles pérdidas, destrucción o daños parciales de la información, además de contar con las medidas de seguridad física aplicables en materia de control de acceso al sitio.

2. Transporte

El transporte de los archivos físicos debe ser efectuado por personal de la empresa proponente que en todo caso garantice la seguridad en la entrega y recibo de la información y en vehículos que no ofrezcan peligro de deterioro físico o magnético. El contratista deberá contar con carros tipo furgón dotados de cualquier sistema de comunicación que permitan el transporte de archivos físicos en condiciones ambientales necesarias para su conservación.

El Fonvalmed solo entregará los archivos al personal previamente elegido e identificado para este fin, para lo cual tramitará una orden que permita el retiro e ingreso a las instalaciones en las que

se encuentren las cajas con archivos físicos, en los momentos designados por la entidad para las entregas.

El transporte inicial de los documentos de archivo en soporte físico se realizará por parte del contratista, cuando lo solicite el Fonvalmed.

El servicio de transporte se prestará en las siguientes modalidades:

- **Transporte inicial:** Requerido al inicio del contrato, el cual consiste en el transporte de aproximadamente 1.320 cajas X300 con documentos de archivo, desde el punto inicial determinado por el Fonvalmed ubicado en el Valle de Aburrá hasta las bodegas del contratista.

- **Transporte final:** Consiste en el transporte de todas las cajas en el momento de la entrega final en piso de todos los documentos custodiados en desarrollo del contrato. Se proyecta el transporte de 1.400 cajas X300.

- **Transporte ocasional o de recolección:** También implica la recolección de las cajas nuevas que ingresan al servicio de custodia, enviadas por parte del Fonvalmed a las bodegas del contratista a necesidad del Fonvalmed, en envíos de mínimo 10 cajas por ocasión. Se proyecta el envío de 80 cajas durante la ejecución.

3. Entrega, recepción y homologación de documentos

Se deberá cotejar el 100% de la información, suscribir acta de recibo y homologar el inventario que entregue la entidad en su sistema. Este servicio podrá incluir la identificación de las cajas con etiquetas adhesivas de códigos de barras. Son 35.200 registros aprox. almacenados en 1.320 cajas X300.

Fonvalmed entregará inventario documental con descripción de las unidades documentales carpetas, número de caja y referencias del código de barras de ambas.

Una vez adjudicado el contrato se establecerá cronograma con los horarios, días y responsables para la entrega y recibo de los documentos por las partes, formato del acta de entrega en la que se manifieste la recepción a satisfacción del fondo documental entregado, recibido y conste aprobación por parte de la entidad.

En la recepción y entrega de los expedientes se debe hacer un cotejo del 100% de la documentación.

4. Consulta

El Contratista suministrará los archivos que le sean solicitados, aplicando los procedimientos y medidas de seguridad propias de la empresa. El Fonvalmed suministrará los datos de las personas que sean autorizadas para consultar o retirar archivos de la bodega del contratista y registrará las respectivas firmas. La solicitud de consulta debe realizarse mediante formatos

preestablecidos que contengan los datos necesarios para lograr un seguimiento adecuado de la información recuperada y prestada.

El servicio de consulta incluye el desarchivo de la/s caja/s, el transporte hasta la sede de Fonvalmed que establezca el supervisor del contrato o la persona que él delegue, el transporte de regreso a la bodega del contratista y el rearchivo de la/s caja/s. Los documentos requeridos para consulta ordinaria estarán disponibles en el lugar que determine el Fonvalmed en un término máximo de 24 horas. Se proyecta un aproximado de 7 consultas durante la ejecución.

5. Insumo de cajas

El Contratista suministrará las cajas requeridas por Fonvalmed con las siguientes dimensiones estándar:

Cajas X200: 40x21x26cm en cartón grueso con calibre 720 o superior, color Kraft, sin rotular, reforzada en sus cuatro paredes para mayor resistencia y dos perforaciones para aireación, tapa frontal, antihumedad. Se proyecta un consumo de 50 cajas en el desarrollo del contrato.

Cajas X300: 40x32x27cm, con tapa superior, en cartón grueso con calibre 720 o superior, color Kraft, sin rotular, reforzada en sus cuatro paredes para mayor resistencia y dos perforaciones (Hand Hold), para facilitar su transporte, con tapa independiente. Se proyecta un consumo de 80 cajas en el desarrollo del contrato.

Nota 1. Se aclara que la cantidad indicada es un aproximado y puede variar según las necesidades mensuales reales de la entidad.

Las especificaciones que deben cumplir los materiales con los cuales se elaboran las cajas calidad de archivo -que para este caso es el cartón corrugado con recubrimiento interno-, están dadas en la NTC 4436:1999. Papel para documentos de archivo. Requisitos para la permanencia y la durabilidad, y en la NTC 5397:2005 Materiales para documentos de archivo con soporte papel. Características de calidad.

6. Personal técnico

El contratista proveerá al Fonvalmed de auxiliares de archivo, con formación técnica en gestión documental, administrativa o áreas afines, y experiencia laboral de un (1) año o superior en actividades relacionadas con la gestión documental; para ejecutar actividades de ordenación, foliación, depuración, identificación y actualización de archivos, y demás generadas en el proceso de alistamiento de expedientes que se llevarán al servicio de custodia. Las actividades se desarrollarán en las instalaciones del Fondo de Valorización de Medellín, ubicadas en el Aeropuerto Olaya Herrera Cr. 65 # 13-157.

La asignación salarial del personal suministrado tendrá un valor del **20% superior al salario mínimo legal vigente**, este valor adicional será cubierto por el contratista y deberá reflejarse en la

propuesta económica; se aclara que tal valor fue considerado en el estudio de mercado que soporta el presupuesto del presente proceso de contratación.

El servicio será prestado de lunes a viernes, y/o algunos sábados, en todo caso, éste estará de acuerdo con las necesidades presentadas en la entidad. El servicio será de 44 horas semanales hasta el 14 de julio de 2026 y 42 horas semanales a partir del 15 de julio de 2026, de conformidad con la Ley 2101 de 2021.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

1. CAPACIDAD LOGÍSTICA Y ORGANIZATIVA:

El contratista deberá garantizar las condiciones de las instalaciones de depósito de archivo, acorde al acuerdo 001 de 2024, en los artículos 3.1.1., “Condiciones generales de las instalaciones que contengan documentos y Archivos” y 3.1.2. “Instalaciones para servicios de depósito, custodia y administración integral de documentos de archivo”, además de lo establecido en el Título 6 “Conservación y preservación de documentos”; también, cumplir las normas que reglamentan el artículo 13 de la Ley 594 de 2000 sobre las condiciones físicas necesarias para la construcción o la adecuación de edificios y áreas de custodia documental (ubicación, aspectos estructurales, capacidad de almacenamiento, estantería, distribución, redes de servicios, adecuaciones locativas, entre otros) y que los riesgos sean mitigados.

Se debe cumplir el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente vigente.

Se deberá garantizar el cumplimiento de las normas técnicas colombianas, metodologías, sistemas y demás disposiciones establecidas para el diseño, adecuación o construcción de áreas destinadas a la custodia de archivos.

El personal que realice procesos técnicos para la organización, reprografía y conservación de documentos de archivo o administración de archivos, deben contar con personal que acredite el perfil y competencias para el desarrollo de los procesos técnicos relacionados.

La bodega que designe el proponente para la prestación del servicio (propia o con contrato de arrendamiento vigente) en la cual se albergarán los archivos del Fonvalmed, debe estar ubicada en Medellín o en su área Metropolitana y tener como mínimo una capacidad disponible, al momento de hacer la visita, para almacenar 5.000 cajas de archivo referencia X300, ello para demostrar la capacidad de recibir en forma inmediata los archivo. Debe tener y cumplir, como mínimo, con las siguientes características:

En los procesos de almacenamiento, conservación y custodia de los archivos del Fondo de Valorización de Medellín FONVALMED el contratista deberá cumplir como mínimo con los siguientes aspectos, regulados en el Acuerdo 01 de 2024 del Archivo General de la Nación, principalmente en los artículos:

Los pisos, muros, techos, puertas y estanterías deben estar construidos con materiales ignífugos de alta resistencia mecánica y desgaste mínimo a la abrasión. Las puertas deben contar con un sistema de apertura de emergencia interno.

Las zonas para procesos de conservación y restauración; las zonas de trabajo archivístico; las zonas destinadas para la ubicación de servidores o sistemas de almacenamiento digital y las áreas técnicas, deben ser independientes de las otras áreas y deben contar con archivos y documentos y su adecuada manipulación.

Las zonas para procesos de saneamiento de material documental con bio-deterioro, deben tener un aislamiento para evitar que los agentes microbiológicos puedan contaminar las demás áreas y poner en riesgo la salud del personal que trabaja en otras dependencias.

Las zonas de trabajo archivístico, consulta y prestación de servicios, deben estar separadas de las áreas de almacenamiento, tanto por razones de seguridad como de regulación y mantenimiento de las condiciones ambientales en las áreas de custodia documental.

Las áreas técnicas deben estar conectadas con las áreas de custodia documental, teniendo en cuenta el necesario aislamiento que debe existir en cuanto a la función desarrollada, así como su accesibilidad con las zonas de custodia, recepción, organización y tratamiento de los documentos.

El personal encargado deberá restringir el acceso a las áreas de almacenamiento y de procesos técnicos, con el fin de garantizar la seguridad de los documentos custodiados.

Garantizar la implementación de todos los planes y programas del Sistema Integrado de Conservación - SIC.

Los edificios y áreas de custodia documental y administración integral deben tener en cuenta las condiciones de infraestructura, dotación y mantenimiento que se deben aplicar con el fin de garantizar las condiciones ambientales adecuadas, la seguridad, la prevención de emergencias, mitigación del riesgo y la distribución de áreas y mobiliarios óptimos para la conservación documental y la integridad de la información, en concordancia con las características de los archivos, soportes y medios de almacenamiento.

Para el desarrollo de procesos técnicos se debe garantizar la disponibilidad de la infraestructura necesaria en cuanto a instalaciones, mobiliario, infraestructura tecnológica de software, hardware, redes, servidores, equipos y materiales, que permitan la adecuada intervención de los documentos.

Las cajas que se requieran suministrar deberán ser desacidificadas para proteger adecuadamente los documentos. En el ensamble de las cajas no se deben utilizar materiales metálicos.

El cumplimiento de estos requisitos deberá constar en certificado firmado por el representante legal y en registro fotográfico adjunto que evidencien las condiciones del lugar de almacenamiento.

*Las cantidades promedio que se encuentran en el listado enunciado son aproximadas y representan un estimativo del suministro, en consecuencia, podrán aumentar o disminuir durante la ejecución del contrato.

El oferente favorecido con el contrato y en su calidad de Contratista, faculta expresamente al FONVALMED para:

- Revisar y verificar los pagos por los diferentes conceptos citados en este documento y que son las obligaciones del contratista, durante la vigencia del contrato, de acuerdo con lo definido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Exigir, a través de la Supervisión, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del contratista empleador en favor del personal de apoyo en labor de Fonvalmed durante el plazo contractual.
- Retener los pagos que el contratista tenga a su favor, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social, parafiscales, salarios, prestaciones sociales o cualquier otra obligación de carácter laboral pendiente del personal de apoyo en labor de Fonvalmed.
- Pagar todos los conceptos laborales contemplados en el literal anterior, como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda con cargo a las sumas adeudadas al Contratista, sin que ello implique que el FONVALMED se convierta en empleador o que sustituya las obligaciones laborales a cargo del contratista.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
- Colaborar con la Entidad Contratante para que el objeto contratado se cumpla.
- Presentar factura por el servicio prestado, detallando el número del contrato y los bienes y/o servicios a suministrar para la ejecución del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
- Presentar informe mensual de ejecución del contrato.
- Realizar el pago mensual de la seguridad social de los empleados.
- Cumplir con el objeto del presente contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del presente contrato.
- Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1180 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
- Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.

- El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del Supervisor, y deberá ser verificada por éste.
- Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato de prestación de servicios.
- Cumplir con todas la normas existentes y vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, que le sean aplicables.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

- Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y los estudios previos elaborados y publicados por FONVALMED.
- Presentar factura por los servicios prestados, detallando el número del contrato y los bienes o servicios a suministrar para la ejecución desarrollo del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
- Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
- La entrega por parte del contratista se verificará por parte del personal encargado para tal fin.
- Cumplir con las condiciones técnicas requeridas.
- El contratista dotará al personal, con el vestido y calzado de labor conforme a la ley, necesario para el cumplimiento de las labores del objeto contractual, así como de los elementos de protección acordes a las funciones del cargo (máscaras protectoras, tapabocas, guantes y otros), por lo tanto, corresponde al personal hacer uso de dichos elementos durante la jornada de trabajo.
- El contratista, deberá sustituir con personal de las mismas calidades exigidas, las ausencias temporales superiores a tres (3) días o definitivas de su personal por incapacidad, permisos, suspensiones, licencias o cualquier otra situación; de no reemplazarlo, el servicio no prestado será descontado de la facturación correspondiente, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.
- El Fonvalmed, podrá solicitar al contratista en cualquier momento la asignación de cambio o remplazo de cualquier trabajador, número de personas, y horarios, para lo cual bastará el requerimiento del Fonvalmed por intermedio del apoyo a la supervisión en forma escrita.
- El contratista debe realizar el trámite requerido por el operador logístico del aeropuerto AIRPLAN para el permiso de ingreso a zona restringida o pública según el caso. Así mismo

cancelar los valores del tipo de carné necesario de acuerdo con la CIRCULAR No.GF-001/2020 CONCEPTOS Y VALORES AIRPLAN S.A o acto administrativo vigente.

- Todo el personal utilizado en el contrato no adquiere vinculación laboral ni de ninguna índole con el Fonvalmed, por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de salarios, dominicales y festivos, incapacidades, indemnizaciones, bonificaciones y demás prestaciones sociales a que tengan derecho, de conformidad con las leyes laborales colombianas, en cumplimiento del de con el debido proceso.
- El contratista pagará al personal vinculado para la prestación del servicio todas las prestaciones consagradas en el Código Sustantivo del Trabajo.
- Durante la ejecución del contrato, el contratista ordenará las actividades y proveerá los elementos de protección personal que requieren los trabajadores vinculados al contrato para garantizarles las condiciones de higiene, salubridad y seguridad en el trabajo.
- El contratista, exigirá a sus trabajadores el cumplimiento de todas las condiciones relativas a la higiene, salubridad y seguridad establecidas en los reglamentos y Decretos Ley.
- El contratista, será responsable de gestionar todos los accidentes laborales que pueda sufrir su personal, y si hay lugar a las indemnizaciones correrán por su cuenta hacer todas las gestiones respectivas ante la ARL, así mismo se verificará la respectiva afiliación a riesgos profesionales de acuerdo con el grado de riesgo en el que se encuentre cada trabajador.
- En caso de presentarse novedades con el personal, el contratista informará de manera escrita al Fondo de Valorización del Distrito de Medellín, a más tardar 1 día después, la ocurrencia de los accidentes laborales cuando estos se presenten y un consolidado de los mismos en el informe mensual.
- El contratista, en todo momento deberá cumplir la normatividad vigente de salud ocupacional y las normas que sobre la materia ha expedido el Fonvalmed y tomará las precauciones necesarias para dar suficiente seguridad a sus empleados, a los del Fonvalmed y a terceros.
- El contratista deberá proveer la(s) hoja(s) de vida además de la afiliación a ARL, SALUD, PENSION del auxiliar de archivo antes de presentarse en las instalaciones de FONVALMED a laborar, y estará sujeto a la revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato en Fonvalmed.
- Es requisito para la contratación del personal requerido, la evaluación médica pre ocupacional o de pre-ingreso, las cuales estarán a cargo del empleador. Éste deberá anexar a las hojas de vida el respectivo certificado médico y entregarlas al supervisor del contrato por parte del Fonvalmed previamente al inicio del contrato.
- El contratista designará un coordinador que se reunirá con el supervisor que designe el Fonvalmed, de acuerdo con las necesidades que se presenten, para escuchar y discutir sus observaciones con respecto a la calidad de los servicios prestados y demás novedades referentes al desarrollo del contrato, así como recibir y presentar todos los informes que el Fonvalmed considere necesarios sin costo adicional.

OBLIGACIONES DEL FONDO DE VALORIZACIÓN DE MEDELLÍN – FONVALMED:

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.

3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los pagos de seguridad social y riesgos laborales, tanto en los montos como en la oportunidad de los mismos.
4. Facilitar el acceso a la información que posea el FONVALMED que sea necesaria y oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato.
5. Entregar los elementos requeridos para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Designar un Supervisor del contrato y acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato y los objetivos de cada componente.
7. Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata.
8. Realizar oportunamente el pago como retribución del servicio prestado por el CONTRATISTA, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago.
9. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del Contrato.
10. Proyectar el Acta de terminación y Liquidación o Cierre del Contrato.
11. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

LOCALIZACIÓN DE ENTREGA DE PRODUCTOS:

Dado que actualmente las cajas se encuentran almacenadas en la bodega de quien presta el servicio de bodegaje y custodia, corresponde a quien resulte adjudicatario del presente proceso, recoger las cajas X300 para transporte inicial en la bodega localizada en el centro logístico integral del norte municipio de Barbosa para trasportarlas hasta sus instalaciones, acarreando con los gastos que implique el transporte.

El contratista deberá prestar servicios, recoger y entregar unidades de almacenamiento y suministros en las instalaciones del Aeropuerto Olaya Herrera, el cual se encuentra ubicado en la Carrera 65 A # 13-157 Oficina O301 tercer piso.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad para satisfacer la necesidad planteada será la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, con base en los siguientes fundamentos jurídicos:

En virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de contratación que se debe adelantar para el presente proceso corresponde a la selección abreviada, el cual señala lo siguiente:

"***ARTICULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN****. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas*:(……)

2. Selección Abreviada*. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias*

de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes. (…)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales vigentes. (…)".

Así mismo, se utilizará como procedimiento para adelantar esta selección abreviada de menor cuantía, lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones, así como al deber de selección objetiva. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Ley 1474 de 2011, articulo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1180 de 2007 estipula que" *La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos*".

Establece el **Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.20**. *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía*:

1. Convocatoria pública y publicación del proyecto de pliego de condiciones por el plazo de cinco (5) días hábiles.
2. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
3. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

4. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.
6. Adjudicación mediante resolución motivada.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta para el primer lugar, la propuesta con menor precio, siempre y cuando cumpla con los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, que alude al principio de responsabilidad de los proponentes en la elaboración de propuestas con valores justos y acordes con la realidad de los mercados y con la lealtad y probidad al momento de la elaboración de sus ofertas, en el entendido de que estas deben tener una estrecha relación con la sana competencia y el equilibrio económico con el nivel de la economía que se encuentra estrechamente ligada a la futura contratación, en atención a ello se dará estricto cumplimiento a lo dispuesto en la norma en cita que al tenor dispone:

"(…) Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio: 6o. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato".

Así las cosas, la selección objetiva a adelantar obedece a la modalidad de Menor Cuantía, consagrada en el artículo 26 del Decreto 1510 de 2013, y reglamentada por el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el cual define que en la "*licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio"*.

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Fonvalmed invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de selección en cualquiera de sus fases o etapas a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la página web www.colombiacompra.gov.co

6. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El presupuesto fue realizado por la Tecnóloga Suly Velásquez Henao, quien realizó estudios de mercado en apoyo con empresas especializadas para la prestación de este tipo de servicios.

El valor oficial presupuestado es hasta la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($132.608.280), incluido IVA, para prestar el servicio integral de almacenaje y custodia de archivos del Fonvalmed con los servicios complementarios de consulta, transporte, entrega, recepción y homologación documentos, consulta y suministro de cajas para almacenamiento, que se requiere para la entidad, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 105 de 2026.

Las cantidades promedio se encuentran en el listado enunciado en el punto dos de estos estudios previos, las mismas son aproximadas y representan un estimativo del suministro; en consecuencia, podrán aumentar o disminuir durante la ejecución del contrato.

El valor de la oferta no puede superar el presupuesto oficial asignado, so pena de rechazo; en el numeral 2 de este estudio se establecen en forma detallada las características y especificaciones técnicas.

Estudio de mercado:

ESTUDIO DE COSTOS				COTIZACIONES						PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
				Cotización 1		Cotización 2		Cotización 3			
Ítem	Descripción	Cant	Periodicidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total		
1	**Almacenamiento y Custodia:**										
	1320 cajas X300 . Por 8 meses	1320	7	$1.212	$11.198.880	$825	$7.623.000	$973	$8.990.520	$1.003,33	$9.270.800,00
2	**Transporte:**										
	Transporte Inicial: 1320 cajas X300.	1320	NA	$2.950.000	$2.950.000	$2.310	$3.049.200	$0	$0	$2.272,42	$2.999.600,00
	Transporte final: 1400 cajas X300 aprox.	1400	NA	$3.000.000	$3.000.000	$2.310	$3.234.000	$2.100	$2.940.000	$2.184,29	$3.058.000,00
	Transporte Recolección: mínimo 10 por ocasión, a necesidad	80	NA	$31.631	$2.530.480	$34.100	$2.728.000	$3.500	$280.000	$23.077,00	$1.846.160,00
3	**Entrega, recepción y homologación de documentos**										
	Cotejo del 100% ingreso al sistema del contratista. Treinta y cinco mil (35.200) expedientes aprox.	35200	NA	$345	$12.144.000	$448	$15.769.600	$360	$12.672.000	$384,33	$13.528.533,33
4	**Consulta:**										
	Servicio integral (descuelgue,cuelgue y transportes) en servicio regular u ordinario.	7	NA	$67.358	$471.506	$40.100	$280.700	$28.741	$201.187	$45.399,67	$317.797,67
5	**Suministro de Cajas:**										
	Cajas X200	50	NA	$6.092	$304.600	$4.650	$232.500	$4.100	$205.000	$4.947,33	$247.366,67
	Cajas X300	80	NA	$9.259	$740.720	$8.650	$692.000	$7.200	$576.000	$8.369,67	$669.573,33
6	Auxiliares con formación técnica en gestión documental o área administrativa y afín, y mínimo un año de experiencia. La asignación salarial del personal suministrado deberá superar el salario mínimo legal vigente en un 20%.	2	7	$5.000.000	$70.000.000	$6.650.000	$93.100.000	$5.385.221	$75.393.094	$5.678.407,00	$79.497.698,00
Subtotal					$103.340.186		$126.709.000		$101.257.801		**$111.435.529**
Iva 19%					$19.634.635		$24.074.710		$19.238.982		**$21.172.751**
TOTAL					$122.974.821		$150.783.710		$120.496.783		**$132.608.280**

El presente proceso se adjudicará al proponente que, estando habilitado, ofrezca el menor valor total para la adquisición de los bienes y servicios señalados en el presente proceso, incluidos los impuestos, tasas o contribuciones, costos directos e indirectos a los que haya lugar y que cumpla con los demás requisitos del pliego de condiciones establecidos por la entidad, sin embargo, la

adjudicación del contrato se realizará por el valor total del presupuesto para ser ejecutado tipo bolsa.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta para el primer lugar la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

El presupuesto asignado para esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la misma (administrativos, margen de utilidad, comunicaciones, viajes, licencias de software, logísticos operativos, financieros, tributarios, entre otros). Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato y tener en cuenta las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente.

En procura de que los proponentes coticen todos los ítems a precios de mercado, los ítems unitarios que conformarán la propuesta económica no podrán excederse de los precios unitarios contemplados en el estudio de mercado, los cuales fueron obtenidos del análisis económico realizado para la elaboración del presupuesto oficial, lo anterior, son pena de rechazo de la propuesta.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Para realizar la evaluación de las propuestas que cumplan los requerimientos del pliego de condiciones y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato y conforme al proceso de selección del contratista, se tendrá en cuenta lo siguiente:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el FONVALMED previamente verificará los REQUISITOS HABILITANTES que son las condiciones de CAPACIDAD JURÍDICA, la EXPERIENCIA, la CAPACIDAD FINANCIERA y de ORGANIZACIÓN de los proponentes que se les exige para la participación, y que le permite a la entidad establecer que cuentan con la organización e infraestructura necesaria para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

A. REQUISITOS HABILITANTES Y DE CALIFICACIÓN

Los requisitos habilitantes Jurídicos serán sometidos a las disposiciones de los artículos 6, 7 y 13 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; a las disposiciones para la ejecución del objeto que se pretende realizar y a la Constitución Política, leyes, decretos y normas auxiliares del derecho; respecto de la experiencia, capacidad financiera de manera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces

en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

El FONVALMED se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURÍDICO	Carta de presentación de la propuesta	Diligenciar y firmar Formato
	Certificado de Existencia y Representación Legal	Con vigencia inferior a 30 días al momento de presentar la oferta
	Acta de conformación de la Unión Temporal o Consorcio:	Diligenciar y firmar formato, en caso de aplicar
	Autorización de la junta o asamblea de socios	En caso de aplicar.
	Certificado de pago de los aportes a la seguridad social	Diligenciar y firmar. Si la empresa cuenta con revisor fiscal será firmado por este y se deberá aportar CC, TP y certificado de vigencia de la tarjeta profesional vigente.
	Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar formato
	Compromiso anticorrupción	Diligenciar y firmar formato
	Declaración juramentada de multas y/o sanciones	Diligenciar y firmar formato
	Registro Único Tributario (RUT)	Documento actualizado
	Registro Único de Proponentes – RUP	Documento con información financiera 2025 si ya fue actualizado o con información financiera 2024 en firme y vigente
	Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal	La fotocopia debe ser legible.
	Antecedentes REDAM del representante legal	https://www.redam.gov.co/
	Garantía de seriedad de la propuesta:	Aportar documento legible que contenga lo siguiente:

		• Valor asegurado: Presupuesto oficial. • Vigencia: La vigencia es desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más, por el 10% del valor del presupuesto oficial. • Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente. Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa. • Asegurado y beneficiario: Fondo de Valorización de Medellín. • Objeto: Servicio integral para almacenaje y custodia de archivos en el Fondo de Valorización de Medellín.
TÉCNICO	Documento de Propuesta Técnica	Conforme a las especificaciones técnicas.
	Propuesta económica	Diligenciar formato propuesta económica
INDICADORES FINANCIEROS	Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 69%
	Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1,0
	Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1,46 veces
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 15%
	Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 10%
EXPERIENCIA	Certificados, cuya experiencia deberá estar inscrita en el RUP	RUP con información financiera 2025 si ya fue actualizado o con información financiera 2024 en firme y vigente. La experiencia debe poderse verificar directamente del Registro Único de Proponentes, y se debe indicar de acuerdo con el Formato diligenciado “SOPORTE DOCUMENTAL PARA LA ACREDITACIÒN DE EXPERIENCIA”, debidamente firmado y que dé cuenta de máximo tres (3) certificados de contratos, relacionados con el objeto del

		presente proceso, ejecutados en los últimos cinco (5) años. La sumatoria del valor de los mencionados contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial destinado para el presente proceso.
CAPACIDAD TÉCNICA	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** El servicio requerido incluye: **1. Almacenaje y custodia:** Almacenar y custodiar los archivos que le sean entregados por el Fonvalmed, a través del Centro de Administración Documental, cumpliendo con todas las normas y procedimientos establecidos por el Archivo General de la Nación. El Fonvalmed entregará los archivos físicos debidamente organizados, relacionados e inventariados, y el contratista recibirá de la misma forma, aceptando y firmando, uno y otro, la entrega y recepción. Al momento de finalizar el contrato y de requerirse el retiro total de los archivos de Fonvalmed, el contratista deberá entregarlos en la misma forma en que los recibió. Cantidad 1.320 cajas aproximadamente Nota 1. Se considerará dentro del proceso una entrega inicial de 1.320 cajas X300 y entregas posteriores a necesidad del Fonvalmed. La cantidad inicial servirá de referencia para la evaluación y propuestas económicas, pero no significa que esas serán las cantidades exactas de ejecución. El contratista deberá controlar todos aquellos riesgos que puedan afectar la preservación de los archivos, evitando posibles pérdidas, destrucción o daños parciales de la información, además de contar con las medidas de seguridad física aplicables en materia de control de acceso al sitio. **2. Transporte:** El transporte de los archivos físicos debe ser efectuado por personal de la empresa proponente que en todo caso garantice la seguridad	

	en la entrega y recibo de la información y en vehículos que no ofrezcan peligro de deterioro físico o magnético. El contratista deberá contar con carros tipo furgón dotados de cualquier sistema de comunicación que permitan el transporte de archivos físicos en condiciones ambientales necesarias para su conservación. El Fonvalmed solo entregará los archivos al personal previamente elegido e identificado para este fin, para lo cual tramitará una orden que permita el retiro e ingreso a las instalaciones en las que se encuentren las cajas con archivos físicos, en los momentos designados por la entidad para las entregas. El transporte inicial de los documentos de archivo en soporte físico se realizará por parte del contratista, cuando lo solicite el Fonvalmed. El servicio de transporte se prestará en las siguientes modalidades: - Transporte inicial: Requerido al inicio y durante el contrato, el cual consiste en el transporte de aproximadamente 1.320 cajas X300 con documentos de archivo, desde el punto inicial determinado por el Fonvalmed ubicado en el Valle de Aburrá hasta las bodegas del contratista. - Transporte ocasional o recolección: También implica la recolección de las cajas nuevas que ingresan al servicio de custodia, enviadas por parte del Fonvalmed a las bodegas del contratista a necesidad del Fonvalmed, en envíos de mínimo 10 cajas por ocasión. - Transporte final: Consiste en el transporte de todas las cajas en el momento de la entrega final en piso de todos los documentos custodiados en desarrollo del contrato. **3. Entrega, recepción y homologación de documentos:** Se deberá cotejar el 100% de la información, suscribir acta de recibo y homologar el inventario que entregue la entidad en su sistema. Este servicio podrá incluir la identificación de las cajas con etiquetas adhesivas de códigos de barras. Son 35.200 registros aprox. almacenados en 1.320 cajas X300. Fonvalmed entregará inventario documental con descripción de las unidades documentales carpetas, número de caja y referencias del código de barras de ambas.

	Una vez adjudicado el contrato se establecerá cronograma con los horarios, días y responsables para la entrega y recibo de los documentos por las partes, formato del acta de entrega en la que se manifieste la recepción a satisfacción del fondo documental entregado, recibido y conste aprobación por parte de la entidad. En la recepción y entrega de los expedientes se debe hacer un cotejo del 100% de la documentación. **4. Consulta:** El Contratista suministrará los archivos que le sean solicitados, aplicando los procedimientos y medidas de seguridad propias de la empresa. El Fonvalmed suministrará los datos de las personas que sean autorizadas para consultar o retirar archivos de la bodega del contratista y registrará las respectivas firmas. La solicitud de consulta debe realizarse mediante formatos preestablecidos que contengan los datos necesarios para lograr un seguimiento adecuado de la información recuperada y prestada. El servicio de consulta incluye el desarchivo de la/s caja/s, el transporte hasta la sede de Fonvalmed que establezca el supervisor del contrato o la persona que el delegue, el transporte de regreso a la bodega del contratista y el rearchivo de la/s caja/s. Los documentos requeridos para consulta ordinaria estarán disponibles en el lugar que determine el Fonvalmed en un término máximo de 24 horas. **5. Insumo de cajas:** El Contratista suministrará las cajas requeridas por Fonvalmed con las siguientes dimensiones estándar: Cajas X200: 40x21x26cm en cartón grueso con calibre 720 o superior, color Kraft, sin rotular, reforzada en sus cuatro paredes para mayor resistencia y dos perforaciones para aireación, tapa frontal, antihumedad. Se proyecta un consumo de 50 cajas en el desarrollo del contrato. Cajas X300: 40x32x27cm, con tapa superior, en cartón grueso con calibre 720 o superior, color Kraft, sin rotular, reforzada en sus cuatro paredes para mayor resistencia y dos perforaciones (Hand Hold), para facilitar su transporte, con capacidad para 30 carpetas tamaño oficio con tapa independiente. Se proyecta un consumo de 80 cajas en el desarrollo del contrato.

	Nota 1. Se aclara que la cantidad indicada es un aproximado y puede variar según las necesidades mensuales reales de la entidad. Las especificaciones que deben cumplir los materiales con los cuales se elaboran las cajas calidad de archivo -que para este caso es el cartón corrugado con recubrimiento interno-, están dadas en la NTC 4436:1999. Papel para documentos de archivo. Requisitos para la permanencia y la durabilidad, y en la NTC 5397:2005 Materiales para documentos de archivo con soporte papel. Características de calidad. **6. Personal técnico:** El contratista proveerá al Fonvalmed de auxiliares de archivo, con formación técnica en gestión documental, administrativa o afín, experiencia laboral de un (1) año o superior en actividades relacionadas con la gestión documental; para ejecutar actividades de ordenación, foliación, depuración, identificación y actualización de archivos, y demás generadas en el proceso de alistamiento de expedientes que se llevarán al servicio de custodia. Las actividades se desarrollarán en las instalaciones del Fondo de Valorización de Medellín, ubicadas en el Aeropuerto Olaya Herrera Cr. 65 # 13-157. **La asignación salarial del personal suministrado deberá superar el salario mínimo legal vigente en un 20%,** este valor adicional será cubierto por el contratista y deberá reflejarse en la propuesta económica; se aclara que tal valor fue considerado en el estudio de mercado que soporta el presupuesto del presente proceso de contratación. El servicio será prestado de lunes a viernes, y/o algunos sábados, en todo caso éste estará de acuerdo con las necesidades presentadas en la entidad. El servicio será de 44 horas semanales hasta el 14 de julio de 2026 y 42 horas semanales a partir del 15 de julio de 2026, de conformidad con la ley 2101 de 2021.

Todos los cálculos aritméticos que se realicen para la determinación de los índices se aproximarán por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación “ADMISIBLE” en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITO	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Admisible / No Admisible
Capacidad Técnica	Admisible / No Admisible
Capacidad Logística y Financiera	Admisible / No Admisible

INFORMACIÓN INEXACTA: La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en la Selección Abreviada, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

INFORMACIÓN NO VERAZ: En caso de que el proponente aporte información no veraz o adultere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será rechazada, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes

REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO: La Oferta debe incluir los siguientes documentos para acreditar los requisitos habilitantes y demostrar su capacidad jurídica.

1. PERSONAS NATURALES

- Si el proponente es persona natural, se verificará en el RUP: documento de identidad y Registro Único Tributario, si ésta última información no aparece en el RUP deberá allegar dichos documentos.
- Si el proponente es Persona natural extranjera con domicilio en Colombia, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben anexar a su propuesta este documento original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso.
- Si el proponente es Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: No requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

2. PERSONAS JURÍDICAS

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta.

En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", además de los documentos señalados en el numeral anterior, deberá aportar una Certificación según lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.8. del Decreto 1082 de 2015.

4. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS

La entidad aceptará que la propuesta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten cumplir los requisitos indicados en este pliego de condiciones, quienes en forma conjunta deben informar si su participación será a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al veinticinco por ciento (25%), de lo contrario, su propuesta no será tenida en cuenta para la posterior evaluación.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis meses más.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes se obligan en forma solidaria, tanto en el proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, la entidad contratante podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente proceso o del contrato a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes se obligan en forma solidaria, tanto en el proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante la entidad contratante el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 y la Circular 200600287503 de la Secretaría de Hacienda Municipal, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

5. APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes en cualquier forma de asociación con los requisitos de autenticación, extranjero y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.

6. RECIPROCIDAD

Los proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

La omisión del acuerdo o del certificado de reciprocidad, no será en ningún caso causal de rechazo o descalificación de la Propuesta en la cual participen Proponentes extranjeros; sin embargo, en

tal caso, la entidad contratante aplicará a las Propuestas en que participen personas a las que se refiere el Pliego de Condiciones.

7. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

8. CERTIFICADO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En el contrato que se derive del presente proceso, la entidad contratante aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1180 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y las demás normas legales vigentes.

9. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1180 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día con sus empleados, en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar. Esta exigencia también se acreditará por parte del contratista para efectos de cada pago derivado del contrato. Si el proponente es persona jurídica, el pago de dichos aportes deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el representante legal de la misma. Si la persona jurídica es una sociedad de las obligadas a tener Revisor Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como Revisor Fiscal. Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de un Consorcio o una Unión Temporal, y deberá acompañarse de los documentos requeridos.

10. DOCUMENTOS SUSCRITOS POR EL CONTADOR O REVISOR FISCAL

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, deberá aportar una certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto No. 1082 de 2015.

12. CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.

13. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de responsables fiscales (Artículo 60 Ley 610 de 2000), situación que será verificada por la entidad contratante, o podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales Certificado de boletín de deudores morosos del Estado, expedido por la Contaduría General de la Nación.

14. INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN O ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

De conformidad con el Artículo 6° de la Ley 1180 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.5.1., a la presente selección abreviada de menor cuantía aplicará el requisito del Registro Único de Proponentes RUP. El Certificado de registro único de proponentes “RUP”, debe ser expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso.

Nota: Si cuenta con RUP vigente y en firme con información financiera 2025 deberá aportarlo, o caso contrario si el mismo se encuentra en trámite será válido el RUP con la información financiera correspondiente al año 2024.

15. CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL PROPONENTE

El proponente debe cumplir con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) que se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
78000000	78130000	78131800	Bodegaje y almacenamiento especializado

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos los integrantes deben estar inscritos en la codificación descrita anteriormente.

El PROPONENTE deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP, en el caso de Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o de la forma asociativa que fuese, deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP.

16. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La entidad contratante verificará el certificado de antecedentes disciplinarios, vigente a la fecha prevista para la recepción de propuestas, expedido por la Procuraduría General de la Nación (de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

Igual requisito se deberá verificar para el representante legal de las personas jurídicas, y el representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa.

En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, la entidad contratante no tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

17. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La entidad contratante verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

Para realizar dicha verificación se debe acceder al siguiente link: http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/

18. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte vigente, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.
En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo es válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas. La fotocopia debe ser legible.

19. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En el caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

20. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2460 de 2013.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

21. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1180 de 2007 y demás normas aplicables.

22. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTICIOS MOROSOS - REDAM

El oferente aportará certificado REDAM, en el cual se verifique que su representante legal no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.

Para acceder a dicha verificación debe acceder a redam.gov.co

23. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Deberá diligenciarse el anexo requerido y firmado por el representante legal de la empresa.

24. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE MULTAS Y/O SANCIONES

Deberá diligenciarse el anexo requerido y firmado por el representante legal de la empresa.

25. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor de la entidad contratante, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, una garantía por valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de 90 días HÁBILES contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de licitación pública, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. la entidad contratante podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

REQUISITOS TÉCNICOS:

A. Oferta Técnica: El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acredita por el proponente mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el Anexo 1 – Carta de Presentación de la Propuesta.

REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

1. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

1.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados en el presente numeral los proponentes deberán aportar la siguiente información:

1. Índice de Liquidez: Activo corriente dividido por el pasivo corriente
2. Índice de Endeudamiento: Pasivo total dividido por el activo total
3. Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional dividida por los Gastos de Intereses

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados en el presente numeral los proponentes deberán aportar la siguiente información:

1. RUP actualizado conforme al Decreto 1082 de 2015, el proponente sea persona natural,

jurídica, en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme. (Será válido el RUP con información financiera 2025 en firme si ya fue actualizado o RUP con información financiera 2024 vigente).

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

La entidad contratante se reserva la facultad de solicitar información adicional, si lo considera necesario, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

Si el proponente presenta información financiera inconsistente o incompleta, ésta no será tenida en cuenta para el cálculo de los indicadores correspondientes y, por lo tanto, la propuesta será considerada NO HÁBIL.

Si dichas inconsistencias o deficiencias las presenta el integrante de un consorcio o una unión temporal, las mismas imposibilitarán el cálculo del Índice de Endeudamiento, del Índice de Liquidez y de la Razón de Cobertura de Intereses, y en este caso, la propuesta también será considerada NO HÁBIL.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

La capacidad financiera del oferente se verificará a través del RUP conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1180 del 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015.

Con base en la información financiera suministrada en las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes indicadores, así:

1. LIQUIDEZ (L)

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$L = Activo\ Corriente\ /\ PasicoCorriente$$

Se considerará ADMISIBLE el proponente que presente una Liquidez **Mayor o Igual a 1,0 veces (x ≥1.0).**

Para las propuestas presentadas por oferentes plurales como Consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural. Para este índice se toma la sumatoria del ACTIVO CORRIENTE multiplicado por la participación, de todos los integrantes, dividido por la sumatoria del PASIVO CORRIENTE multiplicado por la participación, de todos los integrantes, así:

$$\text{ÍNDICE DE LIQUIDEZ} = \frac{(\Sigma \text{ componente 1 del indicador x porcentaje de participación})}{(\Sigma \text{ componente 2 del indicador x porcentaje de participación})}$$

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (E)

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$E = (\ Pasivo\ Total\ /\ Activo\ Total\ ) \text{ x } 100$$

Se considerará ADMISIBLE el proponente que presente un nivel de endeudamiento (E) **menor o igual al 69%.**

Para las propuestas presentadas por oferentes plurales como Consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural. Para este índice se toma la sumatoria del PASIVO TOTAL multiplicado por la participación, de todos los integrantes, dividido por la sumatoria del ACTIVO TOTAL multiplicado por la participación, de todos los integrantes, así:

$$\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{(\Sigma \text{ componente 1 del indicador x porcentaje de participación})}{(\Sigma \text{ componente 2 del indicador x porcentaje de participación})}$$

3. RAZÓN COBERTURA DE INTERESES (E)

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$CI = Utilidad\ Operacional\ /\ gastos\ de\ intereses$$

Se considerará ADMISIBLE el proponente que presente razón de cobertura de intereses (CI) **mayor o igual al 1,46 veces CI.**

Para las propuestas presentadas por oferentes plurales como Consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural. Para este índice se toma la sumatoria de la UTILIDAD OPERACIONAL multiplicado por la participación, de todos los integrantes, dividido por la sumatoria de los GASTOS DE INTERESES multiplicado por la participación, de todos los integrantes, así:

$$\text{RAZÓN COBERTURA DE INTERESES} = \frac{(\Sigma \text{ componente 1 del indicador x porcentaje de participación})}{(\Sigma \text{ componente 2 del indicador x porcentaje de participación})}$$

Razón de cobertura de intereses: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular este indicador, por ser la operación indeterminada, en este caso el oferente cumple y resulta habilitado, salvo que la utilidad operacional sea negativa caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Co)

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

1. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO:

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$ROE = (utilidad\ operacional\ /\ patrimonio) * 100$$

Se considerará ADMISIBLE el proponente que presente una rentabilidad sobre el patrimonio **mayor o igual a 15%.**

Para las propuestas presentadas por oferentes plurales como Consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural. Para este índice se toma la sumatoria del PATRIMONIO multiplicado por la participación, de todos los integrantes, dividido por la sumatoria de la UTILIDAD OPERACIONAL multiplicado por la participación, de todos los integrantes, así:

$$\text{RAZÓN COBERTURA DE INTERESES} = \frac{(\Sigma \text{ componente 1 del indicador x porcentaje de participación})}{(\Sigma \text{ componente 2 del indicador x porcentaje de participación})}$$

2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$ROA = (utilidad\ operacional\ /\ activo\ total) * 100$$

Se considerará ADMISIBLE el proponente que presente una rentabilidad sobre activos **mayor o igual a 10%.**

Para las propuestas presentadas por oferentes plurales como Consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural. Para este índice se toma la sumatoria del ACTIVO TOTAL multiplicado por la participación, de todos los integrantes, dividido por la sumatoria de la UTILIDAD OPERACIONAL multiplicado por la participación, de todos los integrantes, así:

$$\text{RAZÓN COBERTURA DE INTERESES} = \frac{(\Sigma \text{ componente 1 del indicador x porcentaje de participación})}{(\Sigma \text{ componente 2 del indicador x porcentaje de participación})}$$

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual se aceptará así: Si el oferente interesado ya realizó la actualización de la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024 del Registro Único de Proponentes – RUP, en tal circunstancia para poder participar en el presente proceso de selección, podrá aportar el RUP vigente y en firme. En caso de que el oferente se encuentre en proceso de renovación del RUP por encontrarse dentro de los plazos legales, el proponente podrá aportar el RUP expedido por la Cámara de Comercio respectiva, vigente y en firme donde conste la información financiera registrada con corte del 31 de diciembre de 2023, y en la información contenida en el Formato 9: Soporte Documental para Acreditar la Capacidad Organizacional, el cual debe estar suscrito por el representante legal y el revisor fiscal del Oferente, y si el Oferente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador.

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surge de la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el Revisor fiscal y en su defecto por un contador Público independiente. En todo caso el Registro Único de Proponentes se deberá encontrar actualizado y en firme.

3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar certificaciones sobre máximo tres (3) contratos, los cuales sumados deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. Cada una de estas certificaciones debe estar relacionada con el objeto del presente proceso, ejecutados en los últimos cinco (5) años.

La sumatoria del valor de los mencionados contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial destinado para el presente proceso.

En el caso de presentarse certificaciones de contratos en los que se hayan ejecutado diversas prestaciones u objetos, sólo se tendrá en cuenta para efectos de acreditar experiencia, el que se relacione con el objeto del presente proceso.

Como soporte de la información allegada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades respectivas, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista.
- Objeto del Contrato.
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Número del contrato.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- Valor ejecutado del contrato a la fecha de expedición de la certificación
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte, que permita tomar la información que falte en la certificación. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal. Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Esta información se verificará a partir de los contratos ejecutados reportados como EXPERIENCIA por el inscrito, en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para ello la entidad presenta a continuación el código específico al objeto del presente proceso de contratación sobre el cual los proponentes deben acreditar su experiencia.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
78000000	78130000	78131800	Bodegaje y almacenamiento especializado

NOTA: Los datos inherentes al valor de los contratos se tomarán directamente del Registro Único de Proponentes RUP; por lo tanto, en caso de discrepancias primará lo reportado en éste.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo con el porcentaje de participación en la sociedad escindida.

Con respecto a los participantes extranjeros sin sucursal en Colombia:

1. Éstos deberán certificar la experiencia en la forma prevista en este documento y se tendrá en cuenta que la experiencia de la sucursal de las sociedades extranjeras será acreditada por su propietaria.
2. Si los contratos aportados para verificar la experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente extranjero será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos
3. A la empresa sucursal, se le tendrá en cuenta la experiencia de la matriz y viceversa.
4. La información deberá ser presentada en pesos colombianos.
5. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

    a. Si el valor del contrato está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente, en la fecha de terminación del contrato, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
    b. Si el valor del contrato está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente, en la fecha de terminación del contrato, que consta en la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

EXPERIENCIA PARA MIPYME.

Se considerará hábil el proponente que acredite un máximo de cuatro (4) contratos, los cuales sumados deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. Cada una de estas certificaciones debe estar relacionada con el objeto del presente proceso, ejecutados en los últimos cinco (5) años.

Esta información se verificará a partir de los contratos ejecutados reportados como EXPERIENCIA por el inscrito, en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para ello la entidad presenta a continuación el código específico al objeto del presente proceso de contratación sobre el cual los proponentes deben acreditar su experiencia.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
78000000	78130000	78131800	Bodegaje y almacenamiento especializado

4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez el Comité Asesor y Evaluador verifique el cumplimiento de los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, de experiencia y de capacidad de organización, procederá a la evaluación de las propuestas que cumplan con la totalidad de exigencias establecidas en los estudios previos y pliego de condiciones, y asignará el puntaje que corresponda a cada propuesta habilitada, de acuerdo con lo señalado en el presente numeral y de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
FACTOR PRECIO	60
FACTOR PONDERABLE TÉCNICO	30
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	100

a. PRECIO (60 PUNTOS)

Para la evaluación económica de la oferta el oferente deberá diligenciar el Anexo No. 3 “PROPUESTA ECONÓMICA” que el FONVALMED pone a disposición a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso de selección.

El oferente deberá diligenciar la columna de los “PRECIOS UNITARIOS” ajustados al peso, bien sea por exceso o por defecto, de acuerdo con el formulario establecido para el efecto por FONVALMED. Las operaciones aritméticas se realizarán mediante el sistema de REDONDEO ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

No se aceptan enmendaduras de precios unitarios en el original de la oferta.

Los precios unitarios que ofrezca el oferente serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos de personal, materiales, herramientas, equipos y transporte, trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

Si en los análisis de precios unitarios se han omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

Los precios unitarios y totales del objeto a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del oferente.

El FONVALMED, podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que considere pertinentes, sin que ello implique mejorar, adicionar o completar la oferta.

b. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se efectuará la Corrección Aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones realizadas sobre el Anexo No. 3 “PROPUESTA ECONÓMICA”.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en el pliego de condiciones.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor parcial del ítem. Si la cantidad no es correcta la oferta será rechazada.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior serán de forzosa aceptación para los oferentes.

Procedimiento para la asignación de puntaje (60 puntos)

La evaluación económica se realizará con fundamento en el precio propuesto según el Anexo “PROPUESTA ECONÓMICA” y se efectuará a partir de los documentos de orden económico establecidos en este Capítulo.

Se realizará la evaluación del factor PRECIO a las ofertas habilitadas e inhabilitadas pero que no hayan sido rechazadas teniendo en cuenta el Costo Total corregido de las ofertas, (en pesos y redondeado a cero cifras decimales).

Para la asignación de puntajes de las ofertas habilitadas y no rechazadas, se tendrán en cuenta el siguiente método de calificación económica de ofertas:

Oferta económica de menor valor:

Se calificará con un máximo de 60 puntos aquella oferta económica habilitada que presente el menor precio de los bienes y servicios a contratar, (valor total corregido, expresado en pesos y redondeado a cero cifras decimales), incluido IVA y todos los gastos e impuestos a que haya lugar, así como los demás gastos directos e indirectos inherentes a todas y cada una de las etapas del proceso.

Las demás ofertas se calificarán en forma proporcional de manera descendente de acuerdo con la siguiente formula:

Puntaje Oferta N = (Menor costo de la oferta *60 / costo de la oferta N)

En donde:

Menor costo de la oferta: Corresponde a la oferta más económica en comparación con las demás, en el valor total, incluido el IVA, y demás impuestos y gastos de ley.

c. FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
A. Disponibilidad de la Consulta Entre 0 – 4 Horas Máximo	30
B. Disponibilidad de la Consulta Mayor a 5 – 12 Horas Máximo	15
MÁXIMO PUNTAJE	30

Se asignarán 30 puntos a la propuesta que ofrezca, adicionalmente y sin costo alguno, menor tiempo de entrega de cajas solicitadas en servicio de consulta ordinaria, los cuales deberán cumplir con las mismas características técnicas definidas en presente estudio previo y al resto se le otorgará puntaje de manera proporcional.

De acuerdo con la siguiente fórmula: PP=Vmp/Vpe * 30

Donde:

PP es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación.

Vmp es el tiempo de servicio de consulta que ofrece el proponente en evaluación

Vpe es el tiempo de servicio de consulta computo ofrecido.

Para el otorgamiento de puntaje por este criterio, el proponente deberá manifestarlo en su propuesta técnica y económica en oficio suscrito por el representante legal sin condicionamiento alguno.

d. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos):

Con el fin de establecer el apoyo que los oferentes NACIONALES o EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán anexar a la oferta certificación en la cual conste la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente con la oferta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de ofertas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

De no presentar carta destinada al proceso especifico que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas en las Condiciones de contratación no se otorgará puntaje por este factor.

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 de 2003 con el fin de garantizar el Apoyo a la Industria Nacional con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con las Condiciones de contratación, así:

- Cuando el oferente oferte servicios con el 100% de personal nacional, en lo correspondiente al objeto de la presente Invitación, se le asignarán 10 puntos.

- Cuando el oferente oferte servicios con personal nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto de la presente Invitación, se le asignarán 5 puntos.

- Cuando el oferente oferte servicios con personal extranjero, en lo correspondiente al objeto de la presente Invitación, se le asignarán 2,5 puntos.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

e. CALIFICACIÓN TOTAL:

El Fondo de Valorización de Medellín, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido el mayor puntaje. En caso de empate, se aplicará lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en el numeral artículo 2.2.1.2.1.2.2., se determinarán los criterios de desempate de conformidad con las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco porciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

8. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Entidad tiene la obligación de realizar un análisis que incluya la tipificación, valoración y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación (Art. 4° Ley 1150). Riesgos, según el Decreto 1082 de 2015, son de los eventos que puedan generar efectos adversos de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o la ejecución del contrato.

Para este proceso son riesgos todas aquellas circunstancias que pueden afectar o romper el equilibrio económico del contrato en su desarrollo o ejecución.

Así mismo, los riesgos imprevisibles aquellos hechos o circunstancias cuya previsión no es factible, es decir, su ocurrencia no se puede prever, deberán estar considerados como costos del contrato, tanto los directos como los indirectos.

De conformidad con lo anterior se procede a hacer el análisis del riesgo que corresponde en los siguientes términos:

RIESGOS PREVISIBLES:

- Son los hechos posibles que por la naturaleza del contrato y la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

RIESGO REGULATORIO:

Comprende variaciones de las tarifas de mercado regulado, cambios de la carga impositiva tributaria de las reformas legales futuras y la adopción de decisiones administrativas:

- Financieras
- Pérdida de liquidez
- Inflación
- Cambiario
- Variaciones de precios

RIESGOS OPERATIVOS:

Son intrínsecos al contrato y comprende todas las formas de incumplimiento de las obligaciones que pueden generarse producto del acuerdo de voluntades:

- Variaciones en la disponibilidad del coste de insumos necesarios para la prestación del servicio.
- Incumplimiento de subcontratistas suministradores de bienes y servicios necesarios para poder ejecutar el objeto contractual.
- Incumplimiento de compromisos adquiridos por el contratista.
- Incumplimiento de las obligaciones laborales o de seguridad social por parte del contratista a sus trabajadores.
- Incumplimiento de pagos a terceros.

La estimación del riesgo consiste en medir la probabilidad de ocurrencia de un evento y su impacto en el caso de que se materialice. La medición efectiva y cuantitativa del riesgo se asocia con la

posibilidad de pérdida futura. Para el caso de la contratación estatal no se establece una metodología para la cuantificación del riesgo, lo cual da a la entidad cierto grado de discrecionalidad.

Frente a la necesidad que se pretende satisfacer, se establecerá el grado de probabilidad de ocurrencia y de impacto en relación con el equilibrio económico del contrato, utilizando una escala ordinal en la que se hace referencia a criterios de medición como se presenta a continuación: MUY ALTO, ALTO, MEDIO, BAJO, MUY BAJO.

RIESGO PREVISIBLE	GRADO DE OCURRENCIA	GRADO DE IMPACTO	CONTRATISTA
REGULATORIO	MEDIO	MEDIO	X
OPERATIVOS	MEDIO	MEDIO	X
Variaciones en la disponibilidad o en el costo de los insumos necesarios para prestar los servicios.	MEDIO	MEDIO	X
Incumplimiento del subcontratista suministrador de servicios necesarios para poder ejecutar el objeto del contrato.	MEDIO	ALTO	X
Incumplimiento de los compromisos adquiridos por el contratista.	MEDIO	MEDIO	X
Incumplimiento de las obligaciones laborales o de seguridad social por parte del contratista a sus trabajadores.	MEDIO	MEDIO	X
Incumplimiento en el pago de honorarios/ Salarios.	MEDIO	ALTO	X

9. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015: “Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto”. En el proceso de contratación a desarrollar, como resultado del análisis de los riesgos y debido a las características de los bienes requeridos, se obligará a constituir las siguientes garantías:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo del contrato y seis (6)

			meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales	X		Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y su vigencia por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	X		Por el diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Por una cuantía equivalente a doscientos (200) smmlv del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, EL CONTRATISTA ampliará la vigencia de la GARANTÍA para el amparo de Cumplimiento por un término de 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11° de la Ley 1180 de 2007 y artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

10. LOS DEMÁS ASPECTOS DERIVADOS DE LA COMPLEJIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL QUE SOPORTEN LOS REQUERIMIENTOS QUE SE INCLUYEN EN EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES (PARA CIERTOS PROCESOS, INCLUIR EN ESTE PUNTO LAS OBLIGACIONES ADICIONALES MÁS RELEVANTES, LOS VALORES AGREGADOS QUE DEBEN OFRECER EN LAS PROPUESTAS O ALGUNA ESPECIFICACIÓN QUE SE CONSIDERE ESENCIAL Y RELEVANTE):

Ver Anexo Análisis del sector y Obligaciones

11. CUMPLIMIENTO CRITERIOS ACUERDO 016 de 2020, REGLAMENTADO POR EL DECRETO 0310 DE 2022

CRITERIOS AMBIENTALES PARA EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA.

- Caja de archivo de documentos: Criterio ambiental: Material: Cartón corrugado que cumple con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397.

12. ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Bien o servicio objeto del contrato:	Servicio integral para almacenaje y custodia de archivos en el Fondo de Valorización de Medellín.
Valor estimado del contrato:	CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($132.608.280), incluido IVA.
Forma de pago:	FONVALMED realizará la transferencia electrónica, mediante pagos parciales de acuerdo con la ejecución de los servicios prestados, a la cuenta informada por el proponente en el formulario de inscripción en el Directorio de Proveedor y Contratistas de Fonvalmed, contra entrega de factura aprobada por el supervisor del contrato. Como requisito para la realización de los pagos, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones relativas a la seguridad social, pensiones y riesgos profesionales laborales del personal

	vinculado, el supervisor del contrato por El Fondo de Valorización de Medellín deberá revisar el cumplimiento de este requisito. Adicionalmente se tendrá en cuenta para el pago: a. Constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. b. Certificación de pago de parafiscales y seguridad social que conste se encuentre al día en el pago del mes correspondiente, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal. c. Acta de entrega debidamente suscrita por ambas partes.
Impuestos, tasas y contribuciones:	Se citan a manera enunciativa, lo cual dependerá de acuerdo con el régimen tributario del oferente que sea seleccionado: Retención en la fuente, Retención de Iva (15%), Rete Ica (0.18% aplica a partir de 15 UVT), Tasa prodeporte (1.30%) y Estampilla para justicia familiar (2%).
Supervisión del contrato:	Subdirector Administrativo y Financiero del Fondo de Valorización de Medellín o funcionario idóneo designado por éste.
Lugar de Ejecución:	Fondo de Valorización de Medellín, ubicado en el Aeropuerto Olaya Herrera, Cr. 65 # 13-157 – pisos 2 y 3 o en el lugar que disponga el supervisor del contrato.
Plazo de ejecución del contrato	Siete (7) meses, contados desde la firma del acta de inicio, sin exceder la vigencia fiscal o hasta agotar recursos.

Multas:	En caso de mora o de incumplimiento de las obligaciones parcial o total, LA ENTIDAD podrá imponer a EL CONTRATISTA, multas sucesivas por la suma equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día de mora o incumplimiento, sin que el valor total de las mismas supere la suma equivalente al total del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas, una vez en firme la decisión que las impone, de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de que LA ENTIDAD las haga efectivas por jurisdicción coactiva o ante las autoridades judiciales. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran AL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que emanan del contrato. Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, previos los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad. Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa: - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos -amparados, el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. - Por mora o incumplimiento en el pago completo y oportuno de los aportes a la seguridad social el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos para los diferentes profesionales, el uno por mil (1) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer de los diferentes profesionales, o por

	reemplazarlos sin previa autorización del contratante, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. - Por cambios en las especificaciones sin previa autorización del contratante, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el contratante elaborará la liquidación unilateralmente. - Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1) del valor total del contrato.
Cláusula Penal Pecuniaria:	En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiera; LA ENTIDAD cobrará, a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba. LA ENTIDAD podrá descontar de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA el valor previsto en esta cláusula, cobrándose directamente o por vía arbitral. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a LA ENTIDAD, pudiendo ésta reclamar, por la vía arbitral, los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos aquí señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte de EL CONTRATISTA.
13. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO	

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1676 de 2016 y para dichos efectos se tendrá en cuenta el manual para el manejo de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, publicado por Colombia Compra Eficiente, donde se determinan los requisitos necesarios para que las contrataciones queden cubiertas bajo estas obligaciones internacionales. Luego de revisadas dichas condiciones, y la lista de tratados de libre comercio suscritos por Colombia con otros países o comunidades de los mismos, se aplican los acuerdos en el respectivo pliego de condiciones para el presente proceso de selección – Triangulo del Norte: El salvador y Guatemala.

Aprobó: Jaime Alberto Roldán Gil
Subdirector Administrativo y Financiero

Revisó: Yessica Vallejo Ramirez
Contratista apoyo Jurídico

Proyectó: Suly Velásquez Henao
Contratista apoyo Gestión Documental

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	CATEGORIA	ASIGNACION	TRATAMIENTOS O CONTROLES	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO O CONTROL				AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL MERCADO	PERSONA RESPONSABLE POR LA INPLEMENTACIÓN DEL TRATAMIENTO	FECHA DE INICIO DEL TRATAMIENTO	FECHA DE TERMINACION DEL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
												PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	CATEGORIA					COMO SE REALIZA	PERIODICIDAD
General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Deficiencia en la calidad de los bienes o servicios	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Retrasos o faltas	La no suscripción del contrato sin justa causa	No aporte de la garantía de cumplimiento	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos incremento de los costos																
Retrasos en el cumplimiento de los objetivos	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos incremento de los costos	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos incremento de los costos																	
1	1	1	1	1	1																
2	2	2	2	2	2																
3	3	3	3	3	3																
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo																
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista																
Exigencia de cumplimiento	Exigencia de cumplimiento	Exigencia de cumplimiento	Exigencia de cumplimiento	Exigencia de cumplimiento	Exigencia de cumplimiento																
1	1	1	1	1	1																
1	1	1	1	1	1																
2	2	2	2	2	2																
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo																
No	No	No	No	No	No																
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor																
Mayo 2026	Mayo 2026	Mayo 2026	Mayo 2026	Mayo 2026	Mayo 2026																
Noviembre 2026	Noviembre 2026	Noviembre 2026	Noviembre 2026	Noviembre 2026	Noviembre 2026																
supervisión constante	supervisión constante	supervisión constante	supervisión constante	supervisión constante	supervisión constante																
Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual																